

El Salvador



Legislación aplicable

- El Salvador firmó el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional el 21 de Noviembre de 1996. Lo ratificó el 17 de noviembre de 1998 y entró en vigor el 1 de marzo de 1999.
- Firmó el Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961, relativo a la legalización única o apostilla de los documentos públicos extranjeros el 14 de septiembre de 1995, y entró en vigor el 31 de mayo de 1996.
- No se ha firmado protocolo de coordinación con España.
- Código de familia, 1 de abril de 1994.
- Ley Procesal de Familia, 1994.
- Creación de la Oficina para las Adopciones (OPA, 18 de febrero de 1999) como instancia administrativa para el trámite de adopciones.
- Análisis de la legislación sobre adopciones (Documento del Servicio Social Internacional 1997).
- Decreto Legislativo n° 775 de 03/12/2008.
- Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto Legislativo n° 839 de 26/marzo/2009).

Tipo de adopción

Forma de adopción.

La adopción se constituye por resolución judicial.

Efectos de la adopción.

La adopción es plena:

- Crea vínculos de filiación entre el niño y su familia adoptiva.
- Rompe vínculos con la familia biológica.
- Es irrevocable.

Características de los menores

Podrán ser adoptados los menores de filiación desconocida, en situación de abandono, huérfanos, o aquellos cuyos progenitores hayan consentido a la adopción o estén privados de la patria potestad. Los mayores de 12 años deben dar su conformidad para la adopción (aunque cumpla la edad en el curso del procedimiento).

Requisitos exigidos para los adoptantes

Podrán adoptar:

- Matrimonios que tengan al menos cinco años de casados.
- No se admiten parejas de hecho.
- Las mujeres solteras, viudas o divorciadas, pero tienen prioridad los matrimonios.
- Se admiten solicitantes sin hijos, con hijos biológicos y con hijos adoptados, pero se da prioridad a los solicitantes sin hijos.
- Los adoptantes deben tener entre 25 y 55 años.
- Los solicitantes deben tener una diferencia con el adoptado de al menos 15 años y no mayor de 45 años. En la adopción conjunta, esa diferencia de 15 años se calculará teniendo en cuenta al adoptante de menor edad.
- La adopción por extranjeros tendrá lugar cuando se hubieren agotado las posibilidades de adopción nacional salvadoreña, y preferentemente con ciudadanos de los estados con los cuales se hubiere ratificado tratados, convenciones o pactos internacionales sobre esta materia.

Rangos de asignación de menores en función de la edad de los solicitantes:

- Matrimonios de 25 a 35 años: menores de 0 a 3 años.
- Matrimonios de 36 a 45 años: menores de 3 a 4 años.
- Matrimonios de 46 a 55 años: menores a partir de 4 a 6 años.
- Mujeres solteras, viudas o divorciadas y matrimonios con uno o más hijos: menores a partir de 6 años.

Se dará prioridad a las parejas. El orden de preferencia de las solicitudes de menores con el mismo perfil es:

- Matrimonios sin hijos.
- Matrimonios con uno o más hijos biológicos y/o adoptados.

- Solicitantes solteras, viudas, divorciadas.

Tramitación

El expediente de adopción internacional puede ser tramitado a través de la administración pública (protocolo público) o a través de una ECAI.

Documentación exigida

Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

Procuraduría General de la República (PGR):

- Solicitud según el modelo que exige el país.

Datos Personales:

- Certificación literal de nacimiento de los solicitantes y de sus hijos, si los hubiera.
- Matrimonios: certificación literal de matrimonio.
- Monoparentales: fe de vida y estado civil.
- Copia del pasaporte de los solicitantes.

Datos económicos:

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, la seis últimas nóminas.
- Certificado de empresa emitido por el empleador, en el que conste la antigüedad del trabajador, el cargo que desempeña y el salario.

Otros:

- Certificado médico oficial en el que conste, en su caso, enfermedades infecto-contagiosas (sida, hepatitis...).
- Certificado médico de los hijos, si los hubiera.
- Certificado de antecedentes penales.
- Poder notarial a favor de un abogado que les represente en la República de El Salvador.
- Fotografías de los solicitantes, así como del interior y del exterior de la vivienda.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.

Toda la documentación debe ir apostillada. Se debe aportar una copia además del original sobre la calificación de los estudios técnicos realizados por especialistas en el extranjero.

Procedimiento

Para garantizar el interés superior del niño y el respeto de sus derechos fundamentales, toda adopción deberá ser autorizada por el Procurador General de la República y el ISNA, y será decretada por el juez competente.

La Procuraduría General de la República y el Instituto Salvadoreño de Protección del Niño deberán, dentro del plazo de 45 días hábiles después de presentada la solicitud de adopción, resolver sobre la calificación de los estudios técnicos realizados por especialistas en el extranjero.

En casos de excepcional complejidad, o cuando el juez necesite completar o verificar la información, podrá prevenir a las partes para que presenten o aclaren lo pertinente en un plazo de ocho días hábiles.

Transcurridos los plazos anteriores el juez de familia competente en adopción solicitará a quien corresponda la remisión de las diligencias administrativas de adopción para conocer de éstas hasta el momento de dictar sentencia.

Cuando los solicitantes acepten la asignación del niño, la Dirección General deberá cumplimentar un documento en el que manifieste su acuerdo a la continuación del proceso de adopción, según lo establecido en el art. 17.c del Convenio de La Haya.

Antes de salir del país los solicitantes deben solicitar a la autoridad central el certificado de que la adopción se ha constituido conforme al Convenio de La Haya.

La duración de la estancia en el país es, aproximadamente, de entre 15 y 30 días.

Seguimiento

El seguimiento se lleva a cabo durante dos años y serán necesarios cuatro informes cada seis meses.

Organismo Público Competente

Procuraduría General de la República.

Departamento de Adopción.

Novena calle poniente y 13 Avenida Norte Centro de Gobierno San Salvador

(El Salvador C.A.)

Tfno: 00-503-22319305

Fax: 00-503-22319412

OBSERVACIONES

El organismo administrativo encargado de tramitar las adopciones es la Oficina para las Adopciones (OPA).

La autoridad competente para emitir el certificado de conformidad de la adopción con el Convenio es la Procuraduría General de la República.

Embajada de El Salvador en España.

C/ Serrano, 114, 2º izda.

28006- Madrid

Embajada de España en El Salvador.

C/ La Reforma, 164 bis.

Colonia San Benito

San Salvador. Apartado de Correos 496

Tfno: 257 57 00/01/02/03/04

Fax: 257 57 13 y 257 57 12

Correo electrónico: embespsv@correo.mae.es

ECAI acreditadas

En la Comunidad autónoma de Canarias.

No hay ECAI acreditada en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En otras Comunidades Autónomas.

AYA (Asociación de Ayuda a la Adopción): Andalucía. Tfno: 952051112

La ECAI AYA no acepta nuevas solicitudes de adopción internacional dirigidas a El Salvador hasta tanto la lista de espera actual se reduzca. Esta medida no afecta a las solicitudes de adopción de menores mayores de 7 años.

AAIM (Asociación de Ayuda a los Niños del Mundo): Aragón. Tfno: 976484906.

Cataluña. Tfno: 934544627

MIMO: Madrid. Tfno: 915430070

ECAI 3AI: Murcia. Tfno: 968214085

Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

Año 2007: Procedimientos, 1; Adopciones, 0

Año 2008: Procedimientos, 0; Adopciones, 1

Año 2009: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2010: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2011: Procedimientos, 1; Adopciones, 0

Año 2012: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Año 2013: Procedimientos, 0; Adopciones, 0

Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)

[Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia](#)